

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2022

Señora  
Directora de Nuevas Creaciones  
**Superintendencia de Industria y Comercio**  
E. S. D.

**Referencia:** Respuesta al Oficio No. 13270, notificado el 25 de agosto de 2022  
**Expediente:** NC2020/0012437  
**Patente:** SUJETADOR  
**Solicitante:** CHIC BACK, S.L.

**ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de CHIC BACK, S.L., me permito dar respuesta al Oficio No. 13270, notificado el 25 de agosto de 2022, con base en el juego de reivindicaciones adjunto y los siguientes argumentos:

#### 1. MODIFICACIONES EN LAS REIVINDICACIONES

Anexo me permito adjuntar un nuevo juego de reivindicaciones en su versión en limpio y con control de cambios, así como la constancia de la solicitud de modificación voluntaria de las reivindicaciones. Como podrá observar en los anexos:

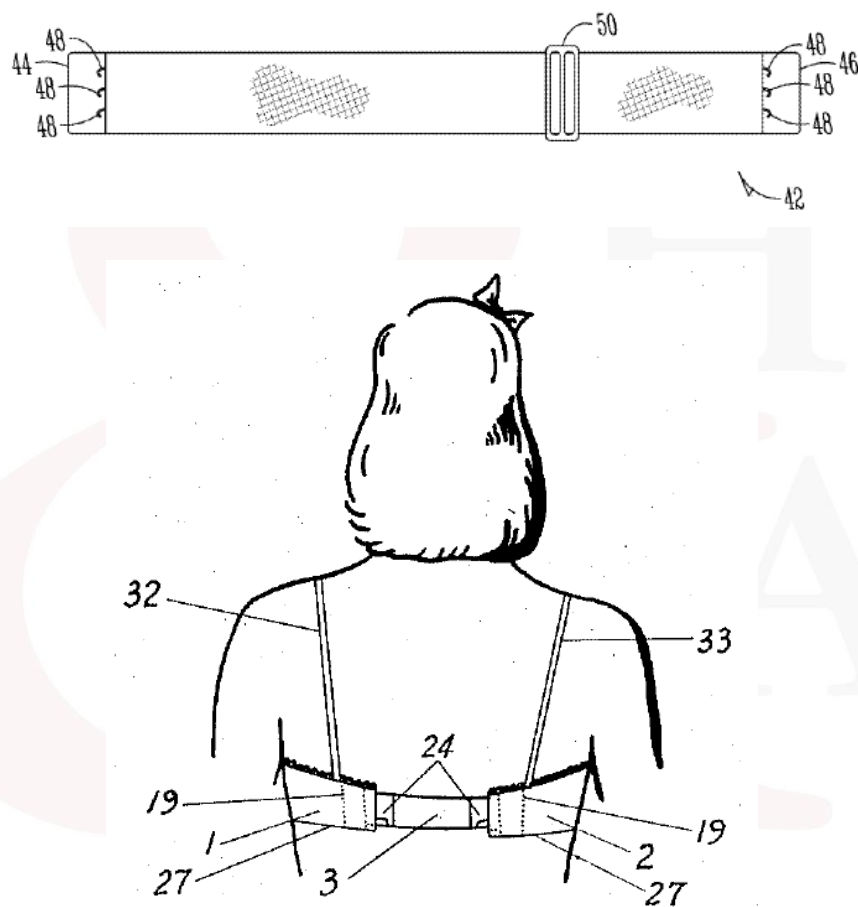
- La reivindicación 1 modificada incluye el contenido de las reivindicaciones originales 1, 5 y 9.
- Además, la reivindicación 1 se ha modificado para incluir en el preámbulo que el sujetador (1) comprende también unos tirantes (9) destinados a rodear los hombros del usuario. El soporte para esta modificación se encuentra en la página 3, línea 3, o página 4, línea de la solicitud original PCT, véase también la figura 5.
- Se ha reformulado la reivindicación 1 en dos partes, moviendo el término “caracterizado por que” unas líneas más abajo, separando así claramente la parte del preámbulo y la parte caracterizadora.
- Se han corregido algunos aspectos menores formales (dependencias de las reivindicaciones, números de referencia, etc.)
- Se ha eliminado la reivindicación original 7, por reclamar aspectos estéticos (adornos de fantasía), tal y como sugiere la Examinadora.
- Se ha incluido una nueva reivindicación (reivindicación 7) referente a unos segundos elementos de sujeción (14). El soporte para esta modificación se encuentra en la página 6, líneas 8-9 de la solicitud PCT original.

## 2. EXAMEN DE PATENTABILIDAD: NOVEDAD

La Examinadora cita los documentos D1 (US20161500833 A1) y D2 (US2668954 A) para objetar la falta de Novedad de la reivindicación 1. A este respecto, quisiéramos indicar lo siguiente:

En primer lugar, ninguno de los documentos (D1, D2) describe que la tira de sujeción posterior (3) comprende además una pieza adicional (8) unida a la pieza intermedia (5). Más concretamente, en D1 y D2 no se describe ninguna pieza adicional de adorno para su pieza intermedia.

Ver en las siguientes figuras el elemento 42, figura 3 de D1, o elemento 3 de la figura 1 de D2:



Además, ninguno de los documentos (D1, D2) citados por la Examinadora describe tampoco que los tirantes (9) son intercambiables y sustituibles por tirantes con adornos de fantasía que quedan sobrepuestos en la espalda del usuario.

En este sentido, D2 describe unos tirantes convencionales (32, 33), estirados sobre los hombros, para tensarlos ligeramente hasta que el bolsillo o las bolsas de pecho se acomoden a los pechos, véase la columna 8, líneas 6-10 y la figura 1 de D1.

Estas características diferenciadoras permiten obtener varios efectos técnicos ventajosos, en particular:

- Permite decorar la tira posterior del sujetador cuando se utilizan prendas de ropa con la parte posterior total o parcialmente abierta. Página 1, líneas 6-7 de la solicitud original PCT en castellano.
- Hace que sea visualmente atractivo. Página 2, líneas 8 de la Solicitud original.
- La usuaria se siente cómoda en el caso de su uso con una prenda de ropa abierta por la espalda. Página 4, líneas 26-27 de la Solicitud original.
- La pieza intermedia (5) y la pieza adicional (8) tienen un diseño estéticamente adecuado, por lo que la usuaria del sujetador (1) las mostrará voluntariamente. Página 5, líneas 10-11 de la Solicitud original.
- Con esta configuración, en la espalda de las usuarias no se verán las bandas clásicas del sujetador y sólo serán visibles los elementos de fantasía que mejoren la visión de la espalda de quienes usen este sujetador. Página 6, líneas 2-4 de la solicitud original.

En resumen, los documentos (D1, D2) citados no parecen estar estrechamente relacionados con la presente invención, ya que constituyen soluciones obsoletas (D2 del año 1945) y/o no están dirigidas a obtener una función estética o decorativa de la parte trasera del sujetador cuando se llevan prendas de ropa con la parte trasera total o parcialmente abierta. Más concretamente, dichos documentos del estado de la técnica tienen como objetivo proporcionar al usuario un cierre y una apertura cómodos del sujetador, tanto si la usuaria es diestra como zurda, adaptándose a las diferentes tallas de pecho de las mujeres.

Por tanto, teniendo en cuenta estas observaciones y reivindicaciones modificadas, consideramos respetuosamente que el juego actual de reivindicaciones sí cumple con los requisitos de Novedad y Actividad inventiva a la vista de los documentos citados por la Examinadora.

A la vista de lo anterior, consideramos que esta solicitud de patente estaría lista para su concesión.

Finalmente, quisiéramos indicar que esta invención ya ha sido concedida en España y Chile.

### **3. CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas sobre las reivindicaciones y a la luz de los argumentos expuestos, se considera que la presente invención cumple con todos los requisitos de la ley de patentes colombiana, por lo que se solicita respetuosamente una notificación de concesión.

### **4. ANEXOS**

Respetuosamente allego a su Despacho:

4.1. Las Reivindicaciones en limpio, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.

4.2. Las modificaciones sobre las reivindicaciones, con control de cambios.

4.3. La constancia de la solicitud de Modificación Voluntaria de las Reivindicaciones, junto con el recibo de pago de la tasa oficial.



## 5. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Bogotá, D.C., Colombia o en el correo electrónico [info@herrero.com.co](mailto:info@herrero.com.co)

Atentamente,

*Adriana Paola Penaranda Urbina*  
ADRIANA PAOLA PENARANDA URBINA

C.C 53.120.683 de Bogotá

T.P. 162.606 del C. S de J.

